D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO NIVELACIÓN Y COMPACTADO CON ZAHORRA ROTONDA DE CHOZAS

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo la preparación nivelando y compactando con zahorra el suelo de la obra a realizar en la rotonda de Chozas, según memoria técnica.

CLÁUSULA 2º. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Pago del importe de adjudicación: máximo 8.504 euros, sin IVA incluido.

CLÁUSULA 3ª. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

- Ejecución de la obra objeto del contrato, llevando a cabo el cajeado en tierra y la retirada de la misma. Posteriormente llevar a cabo la nivelación con zahorra con entre 12 y 15 centímetros compactando la misma.
- El trabajo deberá realizarse entre los días 13 y 17 de junio.
- Deberá contar con todos los seguros necesarios y cumplir con toda la normativa laboral y de seguridad.

CLÁSULA 4º. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante un plazo de 5 días hábiles desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, todos los interesados podrán preguntar en el ayuntamiento (concejalía de obras) por las condiciones específicas de ejecución y acabado de la obra objeto de este pliego.

CLÁUSULA 5ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán presentar por registro de entrada, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, la oferta económica en sobre cerrado, señalando el importe con y sin IVA incluido por el que realizarían la obra en caso de resultar adjudicatarios.

CLÁUSULA 6º. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. En caso de empate se decidirá por sorteo.

CLÁUSULA 7º. PAGO DEL CONTRATO

El pago se realizará en un plazo máximo de un mes desde la certificación del final de la obra, debiendo presentar el adjudicatario la factura correspondiente.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 3 de junio de 2016.